



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: Suspende administración de compañía de seguros que indica y delega administración.

SANTIAGO, 05 SEP 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 271

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del Decreto Ley 3.538, en el artículo 3° letras c) y d) y en el artículo 44 del Decreto con Fuerza de Ley 251 de 1931.

CONSIDERANDO:

1. Que por oficio número 7162 de 29 de agosto de 2003, esta Superintendencia, en ejercicio de la facultad que le confiere la letra c) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley 251 de 1931, convocó a sesión extraordinaria de directorio de la sociedad **LE MANS DESARROLLO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, la que debía celebrarse el día jueves 4 de septiembre de 2003 a las 15.00 horas, en las oficinas de la compañía, a fin de tratar y pronunciarse respecto de la situación de la sociedad y las acciones a tomar, una vez que terminara sus funciones el administrador designado por la Superintendencia.

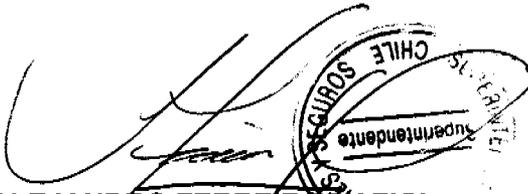
2. Que de acuerdo a lo informado por el administrador provisional de la citada sociedad el día 4 de septiembre de 2003, el directorio no dio cumplimiento a lo instruido por esta Superintendencia en el oficio antes indicado.

RESUELVO:

1. Suspéndase por dos meses, a contar del 8 de septiembre de 2003, la administración de la sociedad denominada **LE MANS DESARROLLO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

2. Esta Superintendencia asume la administración de la sociedad antes indicada. Se delega la administración en don Fernando Pérez Jiménez, rol único nacional número 7.898.407-4, funcionario de este Servicio, quien estará investido de todas las facultades de único administrador de la compañía.

Anótese, notifíquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl